



Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes desde la asociación **LIBERUM**, (www.liberumasociacion.org), asociación de ámbito nacional, la cual con la colaboración de un importante equipo profesional médico, científico y legal, estamos velando por el estricto cumplimiento de los derechos ciudadanos y luchando por tanto, con las herramientas que nos da la ley, contra la creciente pérdida de derechos y libertades de la población en base a una supuesta pandemia, debido a todo ello a las continuas ilegalidades cometidas por nuestros gobernantes nacionales y autonómicos en el ejercicio de su poder.

Ilegalidades estas, que no dudamos en denunciar a los tribunales con notable éxito en la mayoría de las ocasiones. Una de las ilegalidades que previsiblemente se van a consumir a medio plazo en forma de apartheid a una parte de la población es la exigencia de pasaporte Covid, para entrar en determinados públicos, entre ellos bares y restaurantes, los cuales son propietarios sus asociados.

Por ello, les pedimos que desde su asociación hagan llegar la siguiente **ADVERTENCIA** a sus asociados:

La protección de datos personales es un derecho fundamental recogido en el artículo **18.4 de la Constitución Española** y regulado por el **Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD)** y la **ley de protección de datos (LOPDGDD)**. La normativa en protección de datos se complementa con la ley de autonomía del paciente **41/2002 de 14 de noviembre**.

Quién decida pedir el certificado de vacunación o cualquier otro dato sanitario, estará incurriendo en un delito con penas de hasta 600.000€.

La vacunación en España **NO ES OBLIGATORIA**, por tanto, **por Ley NO se puede prohibir la entrada a ninguna persona por NO acreditar la vacunación de la COVID-19, ni ninguna otra**

enfermedad. De igual modo, y atendiendo que la vacunación en España **NO ES OBLIGATORIA**, si se prohíbe la entrada en un establecimiento en razón de la “supuesta” interpretación de no vacunación, se estaría produciendo una vulneración al derecho a la intimidad, reconocido en el **Artículo 18.1 de la Constitución Española, y del derecho a no sufrir discriminación, tal y como se expone en el Artículo 14 de la Constitución Española**, entre otros derechos reconocidos como ciudadano / consumidor, estando colaborando con la aplicación de normas discriminatorias de grupos sociales y siendo autor / a de un delito. Con los consecuentes daños morales y perjuicios a mi persona.

Para finalizar, por los hechos expuestos, si desde el establecimiento se persiste en negarme la entrada, estoy en mi derecho de interponer la hoja de reclamaciones para hacer valer mi derecho como consumidor, además de interponer denuncia ante **la Policía o el Juzgado de Guardia / Instrucción, por delito de INCITACIÓN AL ODI**, del art. 510.1 del Código Penal, por fomentar, contribuir e incitar al odio y discriminación de personas y grupos sociales que no muestren o tengan dicho carnet de vacunación, con penas de prisión de hasta **CUATRO AÑOS DE CÁRCEL**.

